

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de junio de 1981.

Vista la presentación efectuada por el Auxiliar Principal de 3a. (Personal Obrero y de Maestranza) de la Intendencia del Palacio de Justicia, Sr. Antonio Bruno a fs. 12 de las actuaciones S.393/81 y

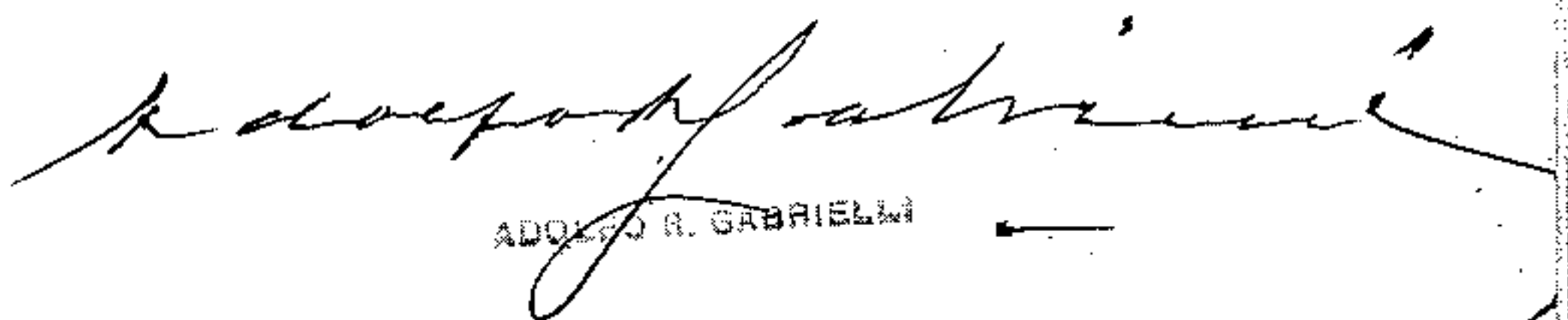
CONSIDERANDO:

Que en el caso se encuentran reunidas circunstancias excepcionales que justifican que se estime como inconveniente por ahora la adopción de la medida decretada mediante Resolución N°665 del 2 de junio del presente, autorizada por el art. 78 del Reglamento para la Justicia Nacional.

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto provisoriamente la intimación cursada al agente Sr. Antonio Bruno la que se efectuará al comenzar el próximo año.

Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


ADOLFO R. GABRIELLI